

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1967 sobre concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria a la firma «Ciba, Sociedad Anónima de Productos Químicos», para la importación de metanol, melamina, urea técnica y celulosa bisulfito por exportaciones previamente realizadas de polvos de melamina y de urea formaldehído para moldeo

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2.º, donde dice: «... Por cada cien kilogramos exportados de polvos de melamina para moldeo, podrán importarse con franquicia arancelaria cuarenta y cuatro kilogramos seiscientos veinticinco gramos de metanol; cuarenta y cinco kilogramos de melamina y cuarenta kilogramos de celulosa bisulfito, y por cada cien kilogramos exportados de polvos de urea formaldehído para moldeo, podrán importarse con franquicia arancelaria cincuenta kilogramos cincuenta gramos de metanol; cuarenta y ocho kilogramos de urea técnica y treinta y seis kilogramos de celulosa bisulfito», debe decir: «... Por cada cien kilogramos exportados de polvos de melamina para moldeo, podrán importarse con franquicia arancelaria cuarenta y cuatro kilogramos seiscientos veinticinco gramos de metanol; cuarenta y cinco kilogramos de melamina y cuarenta kilogramos de celulosa bisulfito, y por cada cien kilogramos exportados de polvos de urea formaldehído para moldeo, podrán importarse con franquicia arancelaria cincuenta kilogramos quinientos gramos de metanol; cuarenta y ocho kilogramos de urea técnica y treinta y seis kilogramos de celulosa bisulfito.»

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de enero de 1968:

| DIVISA: | CAMBIOS | |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Comprador — Pesetas | Vendedor — Pesetas |
| 1 Dólar USA | 69,530 | 69,740 |
| 1 Dólar canadiense | 64,082 | 64,275 |
| 1 Franco francés nuevo | 14,114 | 14,156 |
| 1 Libra esterlina | 167,560 | 168,066 |
| 1 Franco suizo | 15,991 | 16,039 |
| 100 Francos belgas | 139,941 | 140,363 |
| 1 Marco alemán | 17,375 | 17,427 |
| 100 Liras italianas | 11,125 | 11,158 |
| 1 Florín holandés | 19,295 | 19,353 |
| 1 Corona sueca | 13,467 | 13,507 |
| 1 Corona danesa | 9,321 | 9,349 |
| 1 Corona noruega | 9,733 | 9,762 |
| 1 Marco finlandés | 16,562 | 16,612 |
| 100 Chelines austriacos | 268,621 | 269,432 |
| 100 Escudos portugueses | 243,017 | 243,750 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de diciembre de 1967 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Azorín» correspondientes al año 1967.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno», «Emilia Pardo Bazán» y «Azorín», correspondientes al año 1967;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 199, de 21 de agosto del

mismo año) se convocaron los concursos para otorgar dichos Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 50.000 pesetas.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 20 de diciembre de 1967, bajo la presidencia del Director general de Cultura Popular y Espectáculos, excelentísimo señor don Carlos Robles Piquer, integrándolo como Vocales los señores don Julián Juárez Ugena, designado por la Subsecretaría de Turismo; don Emilio Orozco Díaz, como representante de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada; don José Ombuena Antifolero, en representación de la Asociación de la Prensa de Valencia, y don Federico Carlos Sainz de Robles, Premio «Emilia Pardo Bazán» 1966, actuando como Secretario, sin voto, el que lo es de la Dirección General antes citada, ilustrísimo señor don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que, celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó por mayoría de votos proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» al libro titulado «El príncipe de este siglo. La literatura moderna y el demonio», del que es autor don José María Souvirón Huellín; y por mayoría de votos la concesión del Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al conjunto de críticas literarias publicadas por el periódico «Pueblo» y en diversas revistas, de las que es autor don Dámaso Santos Gutiérrez; y por unanimidad la concesión del Premio Nacional de Literatura «Azorín» a la obra titulada «España viva», de la que es autor don Enrique Llovet Sánchez;

Considerando que, extendida la correspondiente acta del fallo, se han observado en la tramitación del expediente los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resultado:

1.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» al libro titulado «El príncipe de este siglo. La literatura moderna y el demonio», del que es autor don José María Souvirón Huellín.

2.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al conjunto de críticas literarias, de la que es autor don Dámaso Santos Gutiérrez.

3.º Conceder el Premio Nacional de Literatura «Azorín» al libro titulado «España viva», de la que es autor don Enrique Llovet Sánchez.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

ORDEN de 21 de diciembre de 1967 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» correspondientes al año 1967.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo», correspondientes al año 1967;

Resultando que por Orden ministerial de 24 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 199, de 21 de agosto) se convocaron los concursos para otorgar dichos Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 50.000 pesetas.

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 19 de diciembre de 1967, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Cultura Popular y Espectáculos, integrándolo como Vocales el excelentísimo señor don Antonio Millán Pueyes, en representación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; don Rodrigo Fernández-Carvajal González, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia; ilustrísimo señor don Luis Gómez de Aranda, Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» 1966, y doña María Dolores Gómez Molleda, Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» 1966, actuando como Secretario, sin voto, el que lo es de la Dirección General antes citada, don Enrique González-Estéfani y Robles;

Resultando que, celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acordó por mayoría de votos proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» al libro titulado «Los humanismos y el hombre», del que es autor don José Corts Grau; y por mayoría de votos la concesión del Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo» a la obra titulada «Bibliografía de las guerras carlistas y de las luchas políticas del siglo XIX», de la que es autor don Jaime del Burgo Torres;